CONTRATO N° 28/2023

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la Empresa JML Distribuidora de José Manuel López González, Concurso de Ofertas N° 04/2023-ID: 429.653 "Adquisición de Instrumentales, Materiales y Medicamentos de uso Odontológico"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González, con RUC N° 2526705-1 domiciliada en Capitán Figari C/Mariano Molas - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Manuel López González, con Cédula de Identidad N°2.526.705, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación al llamado Concurso de Ofertas N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO", PLURIANUAL 2023/2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.653.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/2023, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 917 de fecha 14 de noviembre de 2023.-

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Empresa JML DE JOSÉ MANUEL LÓPEZ											
MONTO ADJUDICADO MÍNIMO: Gs. - (GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS-)											
MONTO ADJUDICADO MÁXIMO: Gs. - (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL-)											
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant. Mín.**	**Cant. Máx.**	**Precio Unitario I.V.A. incluido**	**Precio Total I.V.A. incluido Cantidad Mínima**	**Precio Total I.V.A. incluido Cantidad Máxima**
4	42152425-002	Acrilico autocurado, líquido de uso odontológico	DENTARIA	BRASIL	Unidad	Frasco	9	18	175.000	1.575.000	3.150.000
49	42141501-9999	Rollitos de algodón	CREMER	BRASIL	Unidad	Paquete	15	30	8.300	124.500	249.000
50	42152429-9999	Silicona de condensación	COLTENE	SUIZA	Unidad	Kit	95	190	481.000	45.695.000	91.390.000
54	42151806-003	Tiras de pulir metálicas de uso odontológico	BIODINAMICA	BRASIL	Unidad	Sobre	20	40	23000	460.000	920.000
90	42142531-001	Contenedor para objetos punzo cortantes	GAESA	NACIONAL	Unidad	Unidad	200	400	19.400	3.880.000	7.760.000
									TOTAL	**51.734.500**	**103.469.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos.-

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de agosto del año 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 DIC 2023

José M. López González
C.I. N° 2.526.705
JML DISTRIBUIDORA

JML DISTRIBUIDORA
José M. López
Gerente General

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA